

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 14** *ORDEN de 22 de octubre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la subrogación de la Fundación Ángela Navarro en la cesión gratuita de uso del local sito en la calle Los Mesejo, número 9 (plantas baja y primera), de Madrid, adoptada mediante Orden de esta Consejería de 22 de marzo de 2011, a favor de la Asociación Española de Estética Reparadora Integral.*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de marzo de 2011 se acordó la cesión de uso gratuita del local sito en la calle Los Mesejo, número 9, de Madrid, propiedad de la Comunidad de Madrid a favor de la Asociación Española de Estética Reparadora Integral para el desarrollo de las funciones sociales que esta lleva a cabo.

Dicha Asociación se ha extinguido, siendo la Fundación Ángela Navarro continuadora de los fines de aquella.

La Fundación Ángela Navarro (CIF G-86291630) se ha constituido por doña Ángela Navarro Valladolid, doña Beatriz Guerrero Navarro y doña Ana Isabel Guerrero Navarro mediante escritura pública otorgada el 27 de julio de 2011 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Augusto Gómez-Martinho Cruz, con el número 2025 de su protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad bajo el número 28-1660.

El cargo de patrono se ejerce con carácter gratuito.

Entre los fines de la Fundación Ángela Navarro se encuentran, según lo previsto en el artículo 3 de sus Estatutos, el fomento, promoción, desarrollo y/o gestión de programas de investigación, desarrollo e innovación en los distintos ámbitos de la estética aplicada a la salud y particularmente de tratamientos, productos y servicios estéticos para personas afectadas por una enfermedad y/o secuelas y/o efectos derivados de su tratamiento, a fin de promover su bienestar y salud física y psíquica, y favorecer su adaptación e integración social, así como favorecer económicamente a individuos desfavorecidos y colectivos vulnerables, a fin de facilitar el acceso a los tratamientos, productos y servicios señalados.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la documentación e informes que conforman el expediente y de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 14 de la Orden de 22 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda, por la que se adoptan los criterios y directrices para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

Autorizar la subrogación de la Fundación Ángela Navarro (CIF G-86291630) en la cesión de uso gratuita del local sito en la calle Los Mesejo, número 9 (plantas baja y primera), de Madrid, acordada mediante Orden de esta Consejería de 22 de marzo de 2011.

##### Segundo

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 22 de octubre de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/37.407/13)

